



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°034 -2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de marzo del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 29, de fecha 08 de marzo del año 2017, tratado en la Orden del Día, el Exp N° 0615-2017 memorial presentado por los pobladores de la calle San Antonio del Sector de Casalla, por el que solicitan que la municipalidad ejecute algún proyecto en el Cerro denominado "La Pelota" para que no sean invadidos por terceras personas.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de norma acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Exp N° 0615-2017 memorial presentado por los pobladores de la calle San Antonio del Sector de Casalla, por el que solicitan que la municipalidad ejecute algún proyecto en el Cerro denominado "La Pelota" para que no sean invadidos por terceras personas.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **DESTINAR** el área del Cerro "La Pelota" ubicado en el pueblo Joven Casalla para otros usos – Construir un Local Multiusos.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE